

RESOLUCIÓN NRO: 13-744-000199-2023

FECHA 27/11/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL MEDIANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR DEL IGAC, LEVANTÓ INFORMACIÓN NECESARIA Y ÚTIL PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, EN VIRTUD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO REGISTRAL DE SIMITI, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO: RESOLUCION NO. 1249 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DE BOGOTÁ .D.C, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 068-26271; POR LO ANTERIOR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RADICO UNA SOLICITUD DE CONSERVACION CATASTRAL IDENTIFICADA CON EL RADICADO NÚMERO 1374400001482023.

QUE DE CONFORMIDAD AL DECRETO 846 DE 2021 LE CORRESPONDE AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) CUMPLIR LAS MAXIMAS FUNCIONES DE MAXIMA AUTORIDAD CATASTRAL NACIONAL Y PRESTADOR POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, EN AUSENCIA DE LOS GESTORES CATASTRALES HABILITADOS Y EN SU ROL DE AUTORIDAD CATASTRAL MANTENER LA FUNCION REGULADORA Y EJECUTORA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, AGROLOGÍA, CARTOGRAFÍA, GEOGRAFÍA Y GEODESIA. ARTICULO 4 NUMERAL 3. FUNCIONES: ELABORAR EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CON SUS ATRIBUTOS FÍSICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y FISCALES EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A SU JURISDICCIÓN.

QUE PARA EL TRAMITE FUE ASIGNADO EL FUNCIONARIO FELIX ANTONIO MEDINA TAPIA, QUIEN REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO REGISTRAL DE SIMITI Y REALIZÓ LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEL PREDIO EN ESTUDIO EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL ALFANUMÉRICA Y EN LA BASE DE DATOS GRAFICA O CARTOGRAFÍA OFICIAL DEL IGAC CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PROCEDIÓ A REALIZAR LOS CAMBIOS QUE DIERON LUGAR DENTRO DEL PROCESO CATASTRAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.2.6 DEL DECRETO N°. 148 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 44 DE LA RESOLUCIÓN N°. 1149 DE 2021, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO REQUERIDO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE, Y CONSTATADOS LOS DATOS QUE REPOSAN EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC), EL EJECUTOR IDENTIFICÓ QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA ES COMPLETA Y SUFICIENTE PARA SURTIR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE MUTACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERÓ NECESARIA LA PROGRAMACIÓN DE UNA VISITA AL PREDIO.

EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) RECALCULA LAS ÁREAS DE TERRENO GEOGRÁFICAS Y LAS ADOPTA COMO LAS ÁREAS DEFINITIVAS DE LOS PREDIOS RESULTANTES, CORRIENDO LAS DISPARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL E, 16, 25, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.



RESOLUCIÓN NRO: 13-744-000199-2023

FECHA 27/11/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS
QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SIMITÍ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	00 - 02 - 00 - 00 - 0000 - 1134 - 0 - 00 - 00 - 0000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VA- Z3 -11_03-119 068 - 26271	P	4957.52 M2	NIT 0	8301259969 \$ 233,000.00	3 01/01/2024
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		21/02/2020			
	1. DECRETO 2653/2022	\$ 233,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
	2. DECRETO 1891/2021	\$ 226,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
	3. DECRETO 1820/2020	\$ 219,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	

ART. 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 55 Y 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTA SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ART. 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA DE LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUÍ SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021.

EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021.

LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO.

CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE



RESOLUCIÓN NRO: 13-744-000199-2023

FECHA 27/11/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ART. 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Daysi Mier Cantero

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: FELIX ANTONIO MEDINA TAPIA

REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA

REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ

REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO